Jambaló Cauca, 12 de febrero de 2024
CMJ 001

ALCALDÍA MUNICIPAL JAMBALÓ
UNIDAD DE ARCHIVO
FECHA: 12 FEB 2024
CONSECUTIVO No. 4300155
FOLIOS: 5
HORA: 10: Am.
PASA A: Despacho
FIRMA:

Señora:
ASTRID ELIANA CUETIA UINO
Secretaría De Despacho
Alcaldesa Municipal Jambaló - Cauca

Asunto: Remisión Acuerdo N°001

Cordial Saludo.

El honorable Concejo Municipal de Jambaló se dirige a usted, con el fin de remitir, el acuerdo N° 001 del 11 de Febrero de dos mil veinticuatro **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**.

.

No siendo otro el motivo, mis agradecimientos.

Cordialmente.

MARIA TERESA IPIA DAGUA
Secretaria General Honorable Concejo Municipal.

Anexo:(5 folios)

ACUERDO No 001
(DE FEBRERO 13 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAMBALÓ CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por la ley 136 de 1994, artículo 313 de La Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 1551 de 2012 y demás normas afines y concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3 manifiesta que corresponde al Honorable Concejo Municipal autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

Que la Ley 1551 de 2012 manifiesta en su capítulo III que corresponde al Honorable Concejo Municipal facultar la autorización a la alcaldesa para contratar, señalando los casos en los que se requiere autorización previa del Concejo.

Que la alcaldesa municipal de Jambaló Cauca requiere de facultades para celebrar convenios, especialmente con entidades del nivel nacional como el Ministerio del Deporte, para la construcción de infraestructura deportiva en beneficio de la comunidad.

Que se entiende que las facultades conferidas al Alcalde del municipio de Jambalo Cauca, para suscribir toda clase de contratos, mediante Acuerdo Municipal Nº 0002 de 25 febrero de 2021, se terminan el 31 de diciembre de 2023.

Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal autorizando a la Alcaldesa de Jambalo Cauca, para celebrar contratos a partir de que se apruebe y se publique el presente acuerdo hasta el 31 de Diciembre de 2024.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO- Facultase a la Alcaldesa Municipal de Jambaló Cauca a partir del día de la publicación del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2024; para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales que demande el desarrollo local conforme lo permita la Constitución y la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Jambaló Cauca a los 11 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ALEXANDER PASU MESTIZO
Presidente Honorable Concejo Municipal

MARIA TERESA IPIA DAGUA
S/G Honorable Concejo Municipal

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JAMBALÓ - CAUCA.

CERTIFICA

Que el presente acuerdo N° 001 de Febrero 11 de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**. Fue presentado por la señora alcaldesa Municipal **LIDA EMILSE PAZ LABIO** para, tal fin la corporación da los debates reglamentarios creados por la mesa directiva, así.

PRIMER DEBATE EN COMISION	**2024**	**FEBRERO 07**
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA	**2024**	**FEBRERO 11**

La presente certificación, se expide para tramites de la sanción del presente acuerdo y se firma en las instalaciones del honorable Concejo Municipal de Jambaló (cauca), a los once (11) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ALEXANDER PASU MESTIZO
Presidente Honorable Concejo Municipal

JOSE CAMILO TROCHEZ GUEGIA
Primer Vicepresidente

MARY CENEYDA YATACUE CUETIA
Segundo Vicepresidente

MARIA TERESA IPIA DAGUA
S/G. Honorable Concejo Municipal

REMISION: hoy a los doce (12) días del mes de Febrero del dos mil veinticuatro (2024), remito a la alcaldesa Municipal de Jambaló cauca, el acuerdo N°001 de febrero 11. Presentado a los seis (06) días del mes de febrero del año 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE JAMBALO CAUCA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** En cumplimiento a la ley 136 de 1994, artículo 313 de la Constitución Política de Colombia del 1991, la ley 1551 de 2012 y demás disposiciones. Consta de 3 ejemplares de (5) folios cada uno.

MARIA TERESA IPIA DAGUA
S/ G. Concejo Municipal